

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y EL CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY.

ACUERDO ESPECÍFICO

En el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY (C.I.P.) y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (D.N.A.), firmado el 25 de setiembre del año 2007 y conforme a la cláusula número tercera, ambas instituciones deciden realizar el presente Acuerdo Específico.

El CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY, debidamente representado por Don MAX HABER, Presidente; con domicilio en Brasilia 1947 c/ Artigas de la ciudad de Asunción – República del Paraguay (en adelante C.I.P.) y la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, debidamente representada por Don JAVIER CONTRERAS, Director Nacional; con domicilio en El Paraguayo Independiente esquina Colón, de la ciudad de Asunción – República del Paraguay (en adelante D.N.A.), acuerdan que el presente ACUERDO ESPECIFICO se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La Dirección Nacional de Aduanas se compromete a proporcionar al Centro de Importadores del Paraguay – C.I.P., a través de la Administración del Sistema Informático SOFIA y en archivo magnético, datos relacionados con el Comercio Internacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: El desglose de la información, así como la periodicidad de su provisión por parte de la D.N.A. al C.I.P., se presenta ANEXO al presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: Los datos proveídos por la D.N.A., serán utilizados por el C.I.P., para la elaboración de reportes regulares agregados de comercio internacional con énfasis en el Sector Comercial / Importador, como así también estudios sectoriales vinculados a dicho sector a fin de coadyuvar al análisis y disponibilidad de información para la mejora de la competitividad nacional e internacional de las empresas nacionales en general.

CLÁUSULA CUARTA: En testimonio de lo acordado, la D.N.A. y el C.I.P. debidamente representados, firman el presente convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez, uno para cada parte, *a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de 2010.*



CENTRO DE IMPORTADORES
DEL PARAGUAY - C.I.P.

Max Haber
Ing. MAX HABER
Presidente

Centro de Importadores del Paraguay



Javier Contreras
Abog. JAVIER CONTRERAS
Director Nacional

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO
METODOLOGÍA DE TRABAJO**

I. **Primer tramo de información:** Datos mensuales de enero de 2003 a junio de 2010, a ser proveídos en un plazo no mayor de sesenta días.

II. **Segundo tramo de información:** Suministro mensual de los datos de comercio, a partir de julio de 2010.

FORMATO DE PROVISION DE DATOS ADUANEROS

a) Exportaciones/Importaciones – Destinaciones definitivas

- 1) Indicador o código del régimen (Regímenes Especiales de Importación: Régimen de Materia Prima, Liberación (Ley 60/90, RAN, etc.) Régimen de Turismo, Régimen de Zonas Francas.
- 2) Número de despacho
- 3) Número de ítem
- 4) Año
- 5) Mes
- 6) País de destino (para el caso de las exportaciones)
- 7) País de origen (solo para el caso de importaciones)
- 8) País de procedencia (solo para el caso de importaciones)
- 9) Posición arancelaria
- 10) Tasa de arancel aplicado (solo para importaciones)
- 11) Unidad de medida
- 12) Cantidad
- 13) Peso en Kilo Neto
- 14) Peso en Kilo Bruto
- 15) Valor FOB
- 16) Valor CIF
- 17) Impuestos Recaudados:

- 17.1) Total General
- 17.2) I.V.A.
- 17.3.) Impuesto Selectivo al Consumo – I.S.C.
- 17.4.) Impuesto a la Renta (si correspondiere)

b) Exportaciones/Importaciones efectuadas bajo los Regímenes Suspensivos

- 1) Indicador o código del régimen (Régimen de Admisión Temporal, Régimen de Maquila, Régimen de Zonas Francas)
- 2) Número de despacho
- 3) Número de ítem
- 4) Año
- 5) Mes
- 6) País de destino (para el caso de las exportaciones)
- 7) País de origen (solo para el caso de importaciones)
- 8) País de procedencia (solo para el caso de importaciones)
- 9) Posición arancelaria
- 10) Tasa de arancel aplicado (solo para importaciones)
- 11) Unidad de medida
- 12) Cantidad
- 13) Peso en Kilo Neto
- 14) Peso en Kilo Bruto
- 15) Valor FOB
- 16) Valor CIF
- 17) Impuestos Recaudados:

- 17.1) Total General
- 17.2) I.V.A.
- 17.3.) Impuesto Selectivo al Consumo – I.S.C.
- 17.4.) Impuesto a la Renta (si correspondiere)